



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

M.P María Inés Blanco Turizo

ACUERDO No. CSJNSA22-598
6 de septiembre de 2022

“Por el cual se modifica parcialmente los criterios en cuanto al número de redistribución de procesos para los Juzgados Administrativos contemplados mediante Acuerdo CSJNSA22-570 del 24 de agosto de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Ejercicio de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias especialmente las contenidas en las leyes secundarias de 270 de 1996 y en cumplimiento de lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 4° y 11° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Seccional mediante Acuerdo CSJNSA22-570 del 24 de agosto de los corrientes tomó las medidas respecto a la redistribución de procesos para el Juzgado 11 Administrativo de Cúcuta, transformado mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de los corrientes, disponiendo que:

“ARTÍCULO 1°, AUTORIZAR, conforme el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, la redistribución de procesos al Juzgado 11 Administrativo de Cúcuta, por parte de sus Juzgados pares, de la siguiente manera:

Tipo de Proceso	Cantidad Total a recibir
Procesos acordes art 179 del CPACA que estén en primera etapa	669
Procesos que, habiendose decretado pruebas no se hubiesen practicado las mismas	96

El Juzgado 11 Administrativo de Cúcuta, no conocerá de procesos nuevos durante su primer mes de funcionamiento, pero si recibirá reparto de Acciones Constitucionales de Tutela, conforme lo dispuesto en la parte considerativa.

Una vez cumplido el primer mes de funcionamiento del Juzgado 11 Administrativo de Cúcuta, se activará el reparto entre los Once (11) Juzgados Administrativos de Cúcuta.” (sic)

Lo anterior con base a los siguientes criterios de redistribución acordados con la Presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante reunión celebrada el 12 de agosto de los corrientes:

CARGA LABORAL PARA REDISTRIBUIR AL JUZG 11 ADMINISTRATIVO		
Despacho Judicial	Procesos acordes art 179 del CPACA estén en primera etapa	Procesos que, habiéndose decretado pruebas, no se hubiesen practicado la misma
JUZGADO 01 ADMIN CUC	17	
JUZGADO 02 ADMIN CUC	100	
JUZGADO 03 ADMIN CUC	62	50
JUZGADO 04 ADMIN CUC	NO ENTREGA PROCESOS	
JUZGADO 05 ADMIN CUC	100	46
JUZGADO 06 ADMIN CUC	32	
JUZGADO 07 ADMIN CUC	115	
JUZGADO 08 ADMIN CUC	92	
JUZGADO 09 ADMIN CUC	115	
JUZGADO 10 ADMIN CUC	36	
TOTAL, A REDISTRIBUIR	669	96

Que, de lo anterior, se recibe solicitud conjunta por parte de los Juzgados Administrativos adiaada del 31 de Agosto de los corrientes, en la cual señalan que:

“Al efecto, revisando el mismo, encontramos que básicamente la redistribución de procesos, se hace con base en el número de procesos informados por cada despacho, que se encontraban en la primera etapa del artículo 179 del CPACA, buscando equipararlos a 500 procesos, y se deja a un lado, el dato de la carga real de cada Juzgado al 31 de julio de 2022, el cual consideramos, garantizaría una redistribución equitativa entre los diversos juzgados, ello con la finalidad única de brindar un mejoramiento en la administración de justicia.

De tal modo, conforme a la decisión adoptada, Juzgados que tenían cargas muy equiparables, son sujetos de decisiones totalmente diferentes, y juzgados que tenían cargas más altas que otros, deben entregar un menor número de procesos, con lo cual a la postre, no se aplica un verdadero criterio de redistribución.

En términos globales, en el siguiente cuadro puede observarse cuales eran las cargas de los Juzgados a 31 de julio y como quedarían luego de la entrega ordenada:

Juzgado	Inventario 31 Julio	Procesos a entregar	Inventario estimado luego de a entrega
J1	724	17	707
J2	1061	100	961
J3	562	112	450
J4	559	0	559
J5	822	146	676
J6	835	32	803
J7	910	115	795
J8	577	92	485
J9	943	115	828
J10	726	36	690

...los Jueces Administrativos del Circuito de Cúcuta, en reunión realizada en la fecha de hoy, respetuosamente nos permitimos enviar la siguiente propuesta que se ajusta a los criterios y parámetros del Acuerdo de creación del Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Cúcuta PCSJA22-11976:

Juzgados Administrativos Cúcuta	Carga a julio 2022	% frente al 100% carga total Juzgados	Aplicar % a carga del Juzgado	Conciliar diferencia de 92 a 748 que se deben entregar	Total procesos a entregar	Total cargas x Juzgado	Cargas reportadas primera etapa	Cargas reportadas segunda etapa pruebas sin practicar	Procesos a entregar primera etapa	Procesos a entregar segunda etapa
Juzgado 1 Administrativo de Cúcuta	724	9%	65	-9	56	668	517	1	56	0
Juzgado 2 Administrativo de Cúcuta	1061	13%	137	-9	128	933	698	118	64	64
Juzgado 3 Administrativo de Cúcuta	737	9%	66	-9	57	680	562	0	57	0
Juzgado 4 Administrativo de Cúcuta	559	7%	39	-11	28	531	352	24	28	0
Juzgado 5 Administrativo de Cúcuta	822	10%	82	-9	73	749	613	86	37	36
Juzgado 6 Administrativo de Cúcuta	835	10%	83	-9	74	761	532	7	74	0
Juzgado 7 Administrativo de Cúcuta	910	11%	100	-9	91	819	739	6	91	0
Juzgado 8 Administrativo de Cúcuta	916	11%	100	-9	91	825	592	25	91	0
Juzgado 9 Administrativo de Cúcuta	943	11%	103	-9	94	849	729	22	94	0
Juzgado 10 Administrativo de Cúcuta	726	9%	65	-9	56	670	536	0	56	0
Totales	8233	100%	840		Total carga entregar J11admcuc 748	748			Total carga entregar J11admcuc primera etapa 648	Total carga entregar J11admcuc segunda etapa 100

” (sic)

Que la anterior solicitud fue leída en reunión celebrada con la Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo de Norte de Santander, el 31 de agosto de los corrientes, de la cual se acordó que, para efectos de llevar un reparto equitativo entre los diez despachos judiciales, se procederá bajo los siguientes parámetros:

Juzgados Administrativos Cúcuta	Carga a julio 2022	Cargas reportadas primera etapa	Cargas reportadas segunda etapa pruebas sin practicar	Procesos a entregar primera etapa	Procesos a entregar segunda etapa	Total cargas x Juzgado
Juzgado 1 Administrativo de Cúcuta	724	517	1	56	0	668
Juzgado 2 Administrativo de Cúcuta	1061	698	118	64	64	933
Juzgado 3 Administrativo de Cúcuta	737	562	0	57	0	680
Juzgado 4 Administrativo de Cúcuta	559	352	24	28	0	531
Juzgado 5 Administrativo de Cúcuta	822	613	86	37	36	749
Juzgado 6 Administrativo de Cúcuta	835	532	7	74	0	761
Juzgado 7 Administrativo de Cúcuta	910	739	6	91	0	819
Juzgado 8 Administrativo de Cúcuta	916	592	25	91	0	825
Juzgado 9 Administrativo de Cúcuta	943	729	22	94	0	849
Juzgado 10 Administrativo de Cúcuta	726	536	0	56	0	670
Juzgado 11 Administrativo de Cúcuta				Recibe 648	Recibe 100	748

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR PARCIALMENTE. Lo contemplado en el Artículo Primero del Acuerdo CSJNSA22-570 del 24 de agosto de los corrientes, frente a la cantidad de procesos a redistribuir al Juzgado 11 Administrativo de Cúcuta, siendo los correctos:

Juzgados Administrativos Cúcuta	Carga a julio 2022	Cargas reportadas primera etapa	Cargas reportadas segunda etapa pruebas sin practicar	Procesos a entregar primera etapa	Procesos a entregar segunda etapa	Total cargas x Juzgado
Juzgado 1 Administrativo de Cúcuta	724	517	1	56	0	668
Juzgado 2 Administrativo de Cúcuta	1061	698	118	64	64	933
Juzgado 3 Administrativo de Cúcuta	737	562	0	57	0	680
Juzgado 4 Administrativo de Cúcuta	559	352	24	28	0	531

Juzgado 5 Administrativo de Cúcuta	822	613	86	37	36	749
Juzgado 6 Administrativo de Cúcuta	835	532	7	74	0	761
Juzgado 7 Administrativo de Cúcuta	910	739	6	91	0	819
Juzgado 8 Administrativo de Cúcuta	916	592	25	91	0	825
Juzgado 9 Administrativo de Cúcuta	943	729	22	94	0	849
Juzgado 10 Administrativo de Cúcuta	726	536	0	56	0	670
Juzgado 11 Administrativo de Cúcuta				Recibe 648	Recibe 100	748

Lo anterior con base a los criterios de redistribución establecidos en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones señaladas mediante Acuerdo CSJNSA22-570 del 24 de agosto de los corrientes, permanecerán incólumes y continúan su vigencia.

ARTICULO 3°. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Administrativo de Norte de Santander, a los Juzgados Administrativos de Cúcuta, Gobernador del Departamento, Alcaldía Municipal, Personería, Defensoría y Procuraduría de Cúcuta, y Procuradores delegados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Área de Sistemas y Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta; así como su publicación en los micrositos asignados por la Rama Judicial a cada despacho, al igual que en lugar visible de su sede física.

ARTÍCULO 4° El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 6 días del mes de septiembre de 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/PRCR/BJGH